

alto personaje del Gobierno de ese País, se interesa del fin o paradero de mi hermano Fernando.

El es un joven como de 24 años de edad color trigueño, cuerpo recio, de buen alto, pelo liso, ojos negros, nariz regular, y cejas pobladas

El lo mas del tiempo, lo ha dedicado a trabajos de marina.—La causa que me hace tomar tanto interes por mi hermano, es por que mi madre que se encuentra in-extremis, me ha recomendado que bus que todo medio posible por que vuelva a Nicaragua, y asi darle siquiera el adios postrero; y como Ud. debe considerar señor Ministro, que el mandato de un moribundo es sagrado y debe cumplirse, yo hago lo posible por que mi querida madre, antes de tramontarse a las regiones desconocidas sepa primero de su primer vástago, aun vive o ha muerto.—Si usted honorable señor Ministro, atiende a la demanda que le hace este hijo de Nicaragua, le que dará agradecido por todos los años que le restan de su vida.

Me es muy satisfactorio suscribirme de usted, atento S. S., Roberto Montiel.—Dirección.—Topografía de «El Centro Americano», León Nicaragua. Centro América.

Rogando a Ud. se sirva ordenar la inserción de dicho aviso, le reitero las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, noviembre 22 de 1921.

El Srío. Gral. de Gbno.—R. Alvelais.

Al C. Director del Periódico Oficial. Ciudad.

El C. Secretario de Gobernación, en nota fechada el 3 del mes de octubre próximo pasado, girada por la Sección Tercera, Migración, dice a este Gobierno lo que en seguida copio:

“El Cónsul de México en Eagle Pass, Tex., ha informado a la Secretaría de Relaciones Exteriores lo que en seguida copio:—“Estando próxima la época de las cosechas especialmente la de algodón los agricultores americanos de Texas, se preparan a introducir braceros mexicanos con destino a sus campos agrícolas, como se desprende del hecho de que en esta misma semana han pasado por este puerto como enarenta mexicanos enganchados.

La forma de enganche es la acostumbrada un Agente de los agricultores interesados, se pone al habla con nuestros compatriotas en Piedras Negras y una vez que los pasa al lado americano, los entrega a los agricultores, quienes los conducen al lugar de su destino, bajo compromiso verbal únicamente.

Como en su totalidad los enganchados son personas ignorantes, que desconocen tanto el idioma inglés como los pasos que pudiéran dar a fin de que se asegurara el cumplimiento de los ofrecimientos que les hacen, nunca formulan contratos por escrito y ni siquiera se presentan a las Oficinas Consulares, quedando por la tanto a merced de los patrones e incapacitados para defenderse en caso necesario.—Por otra parte, debido al fracaso que los agricultores tuvieron en el año pasado con motivo de la baja de sus productos, han reducido los salarios a Dls. 1.00. o Dls. 0. 75, con lo que es muy posible que nuestros trabajadores no ganen más que lo indispensable para subsistir, sin que al volver al país cuenten con recursos necesarios para hacerlo por su propia cuenta.—Tomando en cuenta lo anterior así como el trato y comprobada mala fé de algunos agricultores para con nuestros nacionales, me permito muy respetuosamente sugerir a esa Superioridad la conveniencia de que se limite, reglamente o prohiba la salida de los braceros mexicanos, pues es casi seguro que tropezarán con dificultades como las demás que recientemente repatrió nuestro Gobierno.”

Lo que por acuerdo del Ciudadano Gobernador, transcribo a Ud. para su publicación en el “Periódico Oficial”.

Reitero a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo; No Reelección.

Chihuahua, noviembre 23 de 1921.

El Srío. Gral. de Gbno.—R. Alvelais.

VILLA DE MEOQUI

Con fecha 12 de octubre del presente año se dirigieron al C. Gobernador del Estado, solicitando dotación de ejidos, con fundamento en la Ley Agraria de 6 de enero de 1915 y art. 27 Constitucional, los vecinos de la Villa de Meoqui, Dto. Camargo de este Estado. Dicha solicitud viene calzada por mas de noventa firmas y mencionan como propiedades que pudieren resultar afectadas la Hacienda de El Consuelo.

Chihuahua nov. 18 de nov. de 1921.—El Pte. de la Comisión Local Agraria.—G. H. Talamantes.—El Srío.—E. Delgado.

CUADALUPE.

Con fecha 27 de septiembre del presente año, se dirigieron al C. Gobernador del Estado solicitando restitución de tierras, con fundamento en los art. 1o. y 3o. de la Ley Agraria de 6 de enero de 1915, los vecinos del pueblo de Guadalupe, Municipalidad del mismo nombre, Dto. Camargo de este Estado. Mencionan como propiedades que pudieren resultar afectadas las Haciendas de Bachiniva y Humboldt, la solicitud viene Calzada con más de docientas firmas.

Chihuahua, nov. 18 de 1921.—El Pte. de la Comisión Local Agraria.—G. H. Talamantes.—El Srío. E. De'ga lo.

HUEJOTITAN.

Ochoenta y siete vecinos del Pueblo de Huejotitan Municipalidad del mismo nombre, Dto. Hidalgo, de este Estado, con fecha 19 de octubre del presente año, dirigieron al C. Gobernador del Estado, solicitando restitución de tierras con fundamento en la Ley Agraria del 6 de enero 1915, art. 27 Constitucional, a la que se le ha dado entrada.

Chihuahua nov. 18 de 1921.—El Pte. de la Comisión Local Agraria.—G. H. Talamantes.—El Srío.—E. Delgado.

Ayuntamiento Constitucional de Chini- pas.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el sábado 29 de octubre de 1921.

Bajo la Presidencia del C. Francisco R. Almada y con asistencia de los Múncipes, 2o. Valderrain, 4o. Lastra 5o. Martínez y 6o. Corral, se abrió la sesión a las 10 a. m. faltando con aviso los Regidores 1o. Ramos y 3o. Rey.—Se dió lectura al acta de la sesión anterior, la cual fue aprobada sin discusión y firmada y en seguida se pasó a dar cuenta con las comunicaciones siguientes:

Oficios. Núm. 3332, Instrucción Pública de la Secretaría de Gobierno, en que transcribe acuerdo del H. Congreso del Estado, que a reservado la iniciativa de este Ayuntamiento, de reformas al art. 148 del Reglamento de la Ley de Educación, para cuando se discuta la nueva Ley de Enseñanza Pública. Acuerdo. Archivo.

Núm. 3112, Fomento de la misma Secretaría, que se ha reservado el estudio de la tarifa para la venta de terrenos Municipales, para cuando se aperuebe el Reglamento del art. de la Ley Agraria Acuerdo. Igual tramite.

Núm. 1529, Estadística de la propia Oficina, acusando recibo del Corte de Caja de la Tesorería Municipal de esta Cabecera, por el mes de Agosto.—Acuerdo. Archívese.

Núm. 1530 Estadística de la misma Secretaría, acusando recibo de noticias estadísticas que se pidieron conanterioridad.—Acuerdo, El mismo tramite.

Núm. 1305. de la Presidencia Municipal, proponiendo se dirija oficio al H. Congreso del Estado para que autorice la vigencia de la tarifa de la Ley de Hacienda formada en enero por este Ayuntamiento, por el año en curso, despues del 31 de diciembre de 1920 y mientras el Ayuntamiento de la Municipalidad propone nuevas reformas.—Acuerdo. Como lo solicita el Presidente.